



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 298-2018

San Salvador, a las ocho horas del día cinco de octubre de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.MARN-2018-0409** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

_____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: ***“Por este medio solicito su ayuda en saber la siguiente información: ¿Que permisos son necesarios que un proveedor posea para el tratamiento de desechos orgánicos (Que provengan en base a alimentos)? ¿Que permisos debe poseer un proveedor que haga reciclaje de papel, cartón u otro tipo de material similar? Actualmente, ¿se posee una lista de proveedores que puedan dar tratamiento de forma correcta a disposiciones orgánicas? La lista que se encuentra en sistema no refleja todas las posibilidades en desechos orgánicos.”***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Saneamiento Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta y esta oficina resuelve: enviarla al solicitante vía correo electrónico.

Responde lo siguiente: ***“Se les informa que se debe tramitar el permiso ambiental y hacer uso del formulario para el manejo de desechos sólidos, anexo a este documento.***

Para el tratamiento de desechos orgánicos, aunque no especifica el tipo de alimentos al que se refiere, en general se clasifican en rápida y lenta descomposición. Los de rápida descomposición son: cáscaras de frutas, verduras, residuos de café, de té, de poda, entre otros; para ese tipo se recomiendan las composteras. Para residuos como son las carnes, que llevan más tiempo de descomposición se recomiendan otro tipo de tratamiento, por ejemplo biodigestor, o el aprovechamiento de los desechos de carnes para la elaboración de harinas; por lo que ya se cataloga como procesos industriales.

Para proporcionarle el listado de proveedores, nos debe de aclarar qué tipo de desecho orgánico quieren procesar.

En relación al reciclaje de material inorgánico tales como: papel, cartón u otro tipo de material similar, hay que definir si solo será el acopio para comercializarlo con empresas recicladoras o serán los dos procesos: acopio y reciclaje. Para cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el formulario para desechos sólidos”.

Anexo:

- ***“Formulario Ambiental para el manejo de Desechos Sólidos”*** (5 págs.).



Lic. Marina Sandoval
Oficial de información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>